

RELACION única de la normativa de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas.

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Normas Generales para el Registro, Control, Guarda y Custodia de los bienes de Activo Fijo de aplicación para las Unidades Administrativas Centrales, Delegaciones SEDESOL y Organos Administrativos Desconcentrados.

2. Reglas para el uso y asignación de estacionamientos públicos para los empleados de las Oficinas Centrales de la SEDESOL.

3. Reglas para el uso y asignación de estacionamientos oficiales de la SEDESOL en el ámbito de sus Oficinas Centrales.

4. Lineamientos para el ahorro de papel en Oficinas Centrales de la Secretaría de Desarrollo Social.

5. Criterios técnicos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios en la Secretaría de Desarrollo Social.

6. Procedimiento de ocupación de plazas vacantes correspondientes a puestos considerados por el Servicio Profesional de Carrera.

7. Lineamientos generales que en materia de capacitación y certificación aplican a los servidores públicos de confianza de la SEDESOL.

8. Norma para la liberación del aviso de cambio de situación de personal federal de la SEDESOL del sector central.

9. Lineamientos de comunicación interna de la SEDESOL.

10. Oficio Circular No. 411.0019: Lineamientos para simplificar los procedimientos del sistema general de control de asistencia.

11. Manual para la emisión, fiscalización, guarda y custodia de CLC's de las unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados.

12. Reglas Generales de Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema de Pagos SIPAC.

13. Oficio Circular No. OM/DGPP/410/.018/09 sobre Solicitudes de Alta de Claves Presupuestarias.

14. Oficio Circular No. OM/DGPP/410/.058/09 sobre Solicitudes de Validación de Suficiencia Presupuestaria.

15. Lineamientos para el trámite de autorización de la erogación de recursos por concepto de: Asesorías, Consultorías, Estudios e Investigaciones; Gastos de Orden Social, Congresos y Convenciones, Exposiciones y Espectáculos Culturales.

16. Guía Administrativa para las Delegaciones Oportunidades del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Secretario de Desarrollo Social, Jesús Heriberto Félix Guerra.- Rúbrica.